



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II Resolución Créditos

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Constancia vigente de inscripción como Productor en el Registro de Empresas Cinematográficas que al efecto lleva el Organismo.

- 2) Constancia actualizada de la situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del/los solicitante/s.

- 3) Copia de la última Declaración Jurada presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del:
 - a. Impuesto a las Ganancias, de corresponder (últimos dos años).

 - b. Impuesto a los bienes personales, de corresponder (último año).

- 4) Cronograma actualizado de producción de la película el que tendrá carácter de declaración jurada.

- 5) Solicitud de Admisión y de Contrato de Garantía Recíproca firmada por el titular de la empresa (Formulario FR GCOM 04).

6) Fotocopia DNI del solicitante o de los socios de la sociedad de hecho y de sus cónyuges de corresponder.

7) Manifestación de bienes del socio firmada por titular (Formulario FR GCOM 06).

8) Detalle de las ventas y compras netas de IVA mensuales del último año calendario (incluyendo, de corresponder, el detalle de ventas por actividad), y ventas y compras del año en curso con una antigüedad no mayor a los 90 días, firmada por titular en carácter de DDJJ. (Formulario FR GCOM 03).

9) Certificado de Acreditación de la Condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa “Certificado MiPyME” - REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES - <https://tramitesadistancia.gob.ar/>.

REQUISITOS ADICIONALES – CASO “SOCIEDAD LEY N° 19.550 CAPITULO I SECCION IV (EX SOCIEDADES DE HECHO):

- Copia de Contrato Social si lo hubiera.
- Manifestación de bienes de la Sociedad de Hecho con detalle de ingresos y egresos, firmada por sus titulares.
- Manifestación de bienes de los socios de la Sociedad de Hecho, firmada por sus titulares.

REQUISITOS ADICIONALES – CASO SOCIEDADES CONSTITUIDAS REGULARMENTE (SA, SRL, ETC.):

- Copia simple del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, cambios de composición societaria y su correspondiente inscripción en la IGJ o Registro Público de Comercio o Direcciones de personas jurídicas provinciales.
- Copia simple con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último Estado Contable comparativo (balance) auditado cerrado, por período regular de 12 meses.